

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EQUIPAR LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, ADSCRITO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN, FINANCIADOS CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

EXPEDIENTE NÚMERO PAS 443/2023

Con fecha 13 de abril de 2023, la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa en relación con la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EQUIPAR LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, ADSCRITO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN, FINANCIADOS CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

Tras informe emitido con fecha 21 de abril de 2023, por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, y al objeto de dar cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el citado informe se emite la presente memoria.

1. Objeto

El objeto del presente contrato es el Suministro de mobiliario general y equipamiento electromédico para equipar las consultas de los centros de atención primaria, con el fin de dotar a las unidades y profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén de los medios precisos para la prestación de los servicios asistenciales propios de su centro.

Como medida de respuesta y de reparación de la crisis sanitaria y en línea con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU orientado a consolidar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, previstas en el Marco Financiero Europeo, es necesaria la mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza que pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

2. Existencia de necesidad

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de este centro, siendo el objeto del presente contrato, el

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/19



suministro de mobiliario general y equipamiento electromédico para equipar las consultas de los centros de Atención Primaria, adscritos al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad asistencial en el distrito sanitario referido.

Actualmente se están acometiendo una serie de obras de mejora y adecuación en diferentes centros de salud y consultorios adscritos al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Una vez que finalicen dichas obras, es necesario equipar adecuadamente dichas dependencias dotándoles a las consultas de nuevo mobiliario para poder dar a los pacientes un servicio que mejore la accesibilidad, confortabilidad y humanización de estos centros y a la vez, se adapten a las nuevas necesidades asistenciales.

El Suministro de dichos equipamientos es necesario para el normal funcionamiento de los Servicios Sanitarios, a fin de que los ciudadanos dispongan de una adecuada atención sanitaria, garantizándose una asistencia de calidad. Asimismo, debido a la obsolescencia de los equipos, es necesario renovar equipos electromédicos en Atención Primaria.

Esta inversión en infraestructura sanitaria contribuye al desarrollo regional y local, y a la reducción de las desigualdades sanitarias, mejorando el acceso de los usuarios a la asistencia sanitaria.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

La valoración económica del suministro, así como la previsión del contrato, se concretan en esta memoria justificativa.

3. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, no existiendo razones para limitar la concurrencia de empresas.

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/19



presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

4. Justificación del pliego.

Se propone usar, para esta licitación, un pliego específico conforme a lo que dispone el apartado 2 del artículo 25 del Decreto Ley 3/2021, que es aplicable a cualquier financiación europea. La justificación de usar este tipo de pliego radica en la ausencia en el ámbito del SAS de pliegos tipo para la contratación de suministros por el procedimiento abierto simplificado ordinario, ex art. 159 LCSP, teniendo en cuenta que la Resolución 28/2021, de la Dirección General de Gestión Económica del SAS, resulta inaplicable a la presente contratación por el objeto contractual de los modelos de PCAP.

5. División del objeto del contrato en Lotes

El contrato consta de los siguientes lotes y agrupaciones

AGRUPACION LOTES	LOTE	GC	CÓDIGO SAS	DESCRIPCIÓN	CPV
1	1	D33501	SU.MO.MOGE.10.02	Armarios-ARMARIO ALTO 900 X 450 X 1970 MM. DOS PUERTAS-GC	39100000-3 Mobiliario
	2	D33547	SU.MO.MOGE.10.08	Mesas de despacho-1400X800X720 mm-GC	39100000-3 Mobiliario
	3	D31681	SU.MO.MOGE.10.04	Bloques-- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	39100000-3 Mobiliario
	4	D29678	SU.EQ.ELEC.03.02.02	ELECTROCARDIOGRAFO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
	5	C23190	SU.EQ.ELEC.01.04.06	RETINOGRAFO-GC	33100000-1 Equipamiento médico

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/19



El desglose detallado del lote, se puede consultar en el PPT.

6. Plazo previsto del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración de la ejecución del contrato será de **2 MESES**, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

En el expediente no se ha previsto posibilidad de prórroga.

7. Revisión de precios

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios.

8. Presupuesto de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

En base a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, (75.380,00 €, IVA EXCLUIDO), siendo el importe de IVA de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.829,80 €), haciendo todo ello un total de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (91.209,80€). Desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO I adjunto a la presente Memoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, (75.380,00 €, IVA EXCLUIDO) coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación, al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

1. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de SIGLO®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, no tendría

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/19



la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO II adjunto a la presente Memoria.

En cuanto a la financiación, estas inversiones se financian con fondos REACT-EU. Este instrumento queda regulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Partida presupuestaria:

MAQUINARIA:

Partida: 1331176980 G/41C/66300/23 A1B50053Z0 2021000805

Proyecto de Inversión. - 2021000805

Código de Operación. - A1B50053Z00015

MOBILIARIO Y ENSERES:

Partida: 1331176980 G/41C/60500/23 A1B50053Z0 2021000804

Proyecto de Inversión. - 2021000804

Código de Operación. - A1B50053Z00015

Régimen de anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	IMPORTE TOTAL
2023	75.380,00 €	15.829,80 €	91.209,80 €

9. Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/19



permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo **87 de la LCSP**, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos el valor estimado de los lotes a los que licite, al no preverse modificaciones ni prorrogas del contrato. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente a los lotes a los que licite, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

De entre los medios previstos en el Artículo **89 de la LCSP**, se consideran idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/19



objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de bCPV.

10. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EQUIPAR CONSULTAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, ADSCRITO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN.

Criterios de valoración para la Agrupación Lotes 1 (lotes del 1 al 3):

- Lote 1: Armarios ARMARIO ALTO 900X450X1970 mm. DOS PUERTAS (GC D33501)

- Lote 2: Mesa de despacho 1400x800x720 mm. (GC D33547)

- Lote 3: Bloques RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 mm. (GC D31681)

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato serán los siguientes:

- Criterios Técnicos: Se valorarán las características técnicas del suministro con objeto de garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los artículos con eficiencia, continuidad, seguridad, alto rendimiento y adecuado nivel tecnológico.
- Precio: Se pretenden valorar las ofertas económicamente más ventajosas para la Administración.
- Mejoras: Se definen las posibles mejoras relacionadas con el objeto del suministro en cada lote.

La propuesta que se hace acerca de los criterios de adjudicación son los siguientes:

1. VALORACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL: 25 PUNTOS. Requiere juicio de valor.

2. MEJORA GARANTIA 25 PUNTOS Evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas.

3. OFERTA ECONÓMICA 50 PUNTOS Evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas.

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

1. VALORACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL (Requiere juicio de valor): Máximo 25 puntos.

En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles los siguientes parámetros:

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/19



Mejoras sobre las Prescripciones Técnicas mínimas establecidas en el PPT en cuanto a la calidad del material, facilidad de utilización y seguridad y el acabado, diseño y estética. Se utilizará la siguiente escala de ponderación:

• **Calidad del material:** En este punto se valorará la calidad del material y composición: **10 puntos.**

La escala de puntuación será la siguiente:

MUY BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: **10 puntos.**

BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: **5 puntos.**

ADECUADO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: **0 puntos.**

• **Facilidad de utilización y seguridad:** En este punto se valorarán las condiciones que hagan fácil su utilidad y seguridad tanto para los profesionales como para los usuarios en función del artículo valorado: **10 puntos.**

La escala de puntuación será la siguiente:

MUY BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: **10 puntos.**

BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: **5 puntos.**

ADECUADO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: **0 puntos.**

• **Acabado, diseño y estética:** En este punto se valorarán tanto el acabado del producto, como su diseño y estética: **5 puntos.**

La escala de puntuación será la siguiente:

MUY BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración: **5 puntos.**

BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración: **2,5 puntos.**

ADECUADO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración: **0 puntos.**

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES.

Las agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran,

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JRERLgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/19



siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido.

- Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, bien porque no se cumpla o porque sea inadecuado, se entenderá que aquella no alcanza la puntuación mínima exigida y la oferta realizada en relación con dicha Agrupación quedará excluida de la licitación.

Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un **mínimo de 12,5 puntos** del total de puntuación, en los criterios basados en juicios de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más **ventajosa**.

**2. MEJORA GARANTÍA (Evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas):
Máximo 25 puntos.**

La puntuación se calculará en función de los meses de garantía suplementaria. Recibirá la puntuación más alta el licitador que presente una garantía mayor, asignándosele el máximo de puntos correspondiente a este criterio para cada lote. El periodo de garantía máximo a valorar será de 36 meses de ampliación del período de garantía establecido.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (p_{max} * O) / mof$$

Siendo: P= Puntuación, Pmax: puntuación máxima, O= valor cuantitativo de la oferta que se valora, mof= la mejor oferta.

Para la puntuación de MEJORA DE GARANTÍA de las agrupaciones, se realizará la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes que forman dicha agrupación.

**3. OFERTA ECONÓMICA (Evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas):
Máximo 50 puntos**

Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta.

Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima= Mejor oferta económica.

Las agrupaciones de Lotes serán valoradas en esta fase de acuerdo con los siguientes criterios:

La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/19



conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.

- Lote 4: Electrocardiógrafo. (GC D29678)

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 80 PUNTOS):

- 1.1. CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS (Máximo 30 puntos)
- 1.2. VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS (Máximo 40 puntos)
- 1.3. VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (Máximo 5 puntos)
- 1.4. CRITERIO AMBIENTAL (Máximo 5 puntos)

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- 2.1. CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS (Máximo 15 puntos)
- 2.2. FORMACIÓN (Máximo 5 puntos).

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 80 PUNTOS):

1.1. CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS (Máximo 30 puntos)

Tamaño de la pantalla:

- Tamaño mayor de 6"12
- Tamaño igual a 6" 0

Memoria interna:

- Almacenamiento de más de 500 estudios.....12
- Almacenamiento de 500 estudios.....0

Duración de la batería:

- Duración de más de 2 horas6
- Duración igual a 2 horas0

1.2. VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS (Máximo 40 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/19	

licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento.
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del **Importe del Ciclo de Vida**:

- **Oferta económica:** la oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.
- **Tiempo de garantía adicional ofertado en meses:** no se tendrán en cuenta en la fórmula períodos de garantía adicionales al mínimo exigido superiores a 24 meses, no siendo excluyente ofertar un número superior. El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 36 meses máximo (12 obligatorios + 24 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.
- **Coste económico en euros del mantenimiento anual.** Estableciéndose un mínimo del 5%. Es decir, a efectos del cálculo de la fórmula, si los costes de mantenimiento anual son inferiores al 5%, éstos serán valorados como si se tratasen del 5%. La motivación de la no valoración de importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, viene justificada por los datos económicos disponibles en otros contratos de mantenimiento suscritos con empresas, de equipos de características similares.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La **oferta económica (OE)** nunca será de un importe superior al de licitación. La

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/19



inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta.

Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. El adjudicatario, una vez finalizado el período de garantía, realizará las labores de mantenimiento correspondientes según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$CM = ((120 - (TGM+TGA)) \times (PM / 12))$$

Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA)

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PM_{\text{máx}} \times ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A

PM_{máx} = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV_{mín} = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV_{Licitador A} = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

1.3. VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (Máximo 5 puntos).

El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 2,5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 5 puntos.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha:	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/19



La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

1.4. CRITERIO AMBIENTAL (Máximo 5 puntos).

Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado, siendo la potencia nominal definida como la potencia máxima que demanda una máquina o aparato en condiciones de uso normales.

Esta potencia nominal deberá estar reflejada en la ficha técnica del producto y en las unidades expresadas anteriormente. Este dato estará subrayado para una rápida identificación. Si el dato apareciese en otras unidades de potencia, la empresa justificará su conversión a vatios (W). Será valorado con 0 puntos este criterio en caso de no ajustarse a las necesidades descritas anteriormente.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

2.1. CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS (Hasta 15 puntos)

Se considerarán otros aspectos técnicos de las ofertas distintos a aquellos que son criterio de valoración en los criterios automáticos. En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles los siguientes parámetros:

Mejoras sobre las Prescripciones Técnicas mínimas establecidas en el PPT teniendo en cuenta los siguientes criterios y utilizando la siguiente escala de ponderación:

1.- Mejoras que facilitan el uso del equipo de cara al personal sanitario. Facilidad de transporte. Capacidad de tratamiento de la información de paciente, exportación de informes, almacenamiento externo: Máximo 15 puntos.

La escala de puntuación será la siguiente:

MUY BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y todas las ventajas que se indican en el criterio: 15 puntos.

BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja de las indicadas en el criterio: 7 puntos.

ESTÁNDAR: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas de las indicadas en el criterio: 0 puntos.

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/19	

Las ventajas que se valorarán en el presente criterio son:

- Ergonomía del carro soporte para el equipo.
- Disposición de elementos que faciliten su movilidad.
- Capacidad de almacenamiento externo de los estudios generados a cada paciente.

2.2. FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

-Descripción del plan de formación inicial. Se valorará conjuntamente el nº horas, el tipo de formación planteada y el contenido del Plan.

UMBRAL MÍNIMO: el umbral mínimo para el LOTE 4 es de 10 puntos.

- Lote 5: Retinógrafo. (GC C23190)

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 80 PUNTOS):

- 1.1 CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS (Máximo 30 puntos)
- 1.2 VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS (Máximo 40 puntos)
- 1.3 VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (Máximo 5 puntos)
- 1.4 CRITERIO AMBIENTAL (Máximo 5 puntos)

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- 2.1 CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS (Máximo 15 puntos)
- 2.2 FORMACIÓN (Máximo 5 puntos).

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 80 PUNTOS):

1.1. CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS (Máximo 30 puntos)

Tamaño de la pantalla:

- Tamaño mayor de 20"12
- Tamaño igual a 20" 0

Memoria interna:

- Almacenamiento de más de 1 TB.....12

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/19	

- Almacenamiento de 1 TB0

Peso total del equipo:

- Peso del conjunto de menos de 15 Kg6
- Peso del conjunto de 15 kg.....0

1.2. VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS (Máximo 40 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento.
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del **Importe del Ciclo de Vida**:

- **Oferta económica:** la oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.
- **Tiempo de garantía adicional ofertado en meses:** no se tendrán en cuenta en la fórmula períodos de garantía adicionales al mínimo exigido superiores a 24 meses, no siendo excluyente ofertar un número superior. El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 36 meses máximo (12 obligatorios + 24 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.
- **Coste económico en euros del mantenimiento anual.** Estableciéndose un mínimo del 5%. Es decir, a efectos del cálculo de la fórmula, si los costes de mantenimiento anual son inferiores al 5%, éstos serán valorados como si se tratasen del 5%. La motivación de la no valoración de importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, viene justificada por los datos económicos disponibles en otros contratos de

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/19



mantenimiento suscritos con empresas, de equipos de características similares.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La **oferta económica (OE)** nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta.

Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. El adjudicatario, una vez finalizado el período de garantía, realizará las labores de mantenimiento correspondientes según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$CM = ((120 - (TGM+TGA)) \times (PM / 12))$$

Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA)

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PM_{\text{máx}} \times ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde:

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/19



PLA = Puntuación del licitador A

PMáx = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

1.3. VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (Máximo 5 puntos).

El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 2,5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 5 puntos.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

1.4. CRITERIO AMBIENTAL (Máximo 5 puntos).

Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado, siendo la potencia nominal definida como la potencia máxima que demanda una maquina o aparato en condiciones de uso normales.

Esta potencia nominal deberá estar reflejada en la ficha técnica del producto y en las unidades expresadas anteriormente. Este dato estará subrayado para una rápida identificación. Si el dato apareciese en otras unidades de potencia, la empresa justificará su conversión a vatios (W). Será valorado con 0 puntos este criterio en caso de no ajustarse a las necesidades descritas anteriormente.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/ potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

2.1. CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS (Hasta 15 puntos)

Se considerarán otros aspectos técnicos de las ofertas distintos a aquellos que son criterio de valoración en los criterios automáticos. En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles los siguientes parámetros:

Mejoras sobre las Prescripciones Técnicas mínimas establecidas en el PPT teniendo en cuenta los siguientes criterios y utilizando la siguiente escala de ponderación:

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfnjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/19



1.- Dimensiones del equipo para su adaptación a la Sala donde va a ser ubicado, movilidad, ergonomía y facilidad de adaptación para los diferentes usuarios: Máximo 15 puntos.

La escala de puntuación será la siguiente:

MUY BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y todas las ventajas que se indican en el criterio: 15 puntos.

BUENO: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja de las indicadas en el criterio: 7 puntos.

ESTÁNDAR: El artículo ofertado cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas de las indicadas en el criterio: 0 puntos.

Las ventajas que se valorarán en el presente criterio son:

- Control mediante pantalla táctil, con capacidad de rotación para poder adaptarse a la instalación.
- Manejo automatizado. Lo que ayuda a su uso por parte del profesional. Sistema robotizado de captura para las funciones, de al menos, Alineamiento, enfoque, seguimiento y búsqueda del ojo y autodisparo.
- Posibilidad de manejo manual del equipo, para su facilidad de uso en aquellos pacientes que así lo requieran.

2.2. FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

-Descripción del plan de formación inicial. Se valorará conjuntamente el nº horas, el tipo de formación planteada y el contenido del Plan.

UMBRAL MÍNIMO: el umbral mínimo para el LOTE 5 es de 10 puntos

11. Condiciones Especiales de Ejecución

A los efectos del Artículo 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnw	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/19



Estas condiciones especiales de ejecución se han establecido para contribuir a la lucha contra el fraude fiscal y para la estricta observancia por parte de los empresarios de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad social, así como convenios colectivos que sean de aplicación.

12. Régimen de garantías

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

13. Tratamiento de datos personales:

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE JAÉN

Código:	6hWMS868PFIRMA/2JrRERlgeLfNjnW	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/19



ANEXO I

Agrupación	Licitación	Letra	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA excluido)	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	CPV	Aplicación presupuestaria
	Por precio unitario	4	SUEQ.ELEC.09.02.02	D29678	ELECTROCARDIOGRAFO-GC	1.990,0	21	9.950,0	9.950,0	2.069,50	1.651,70	159,20	179,10	33100000-1 Equipamiento médico	6.6.3.00 MAQUINARIA
	Por precio unitario	5	SUEQ.ELEC.01.04.06	C23190	RETINOGRAFO-GC	15.300,0	21	30.600,0	30.600,0	6.426,0	12.699,0	1.224,0	1.377,0	33100000-1 Equipamiento médico	6.6.3.00 MAQUINARIA
Agrupación 1								34.830,0	34.830,0	7.214,30					
Agrupación 1	Por precio unitario	1	SUMO.MOGE.10.02	D33501	Armarios-ARMARIO ALTO 900 X 450 X 1970 MM. DOS PUERTAS-GC	310,0	21	18.600,0	18.600,0	3.906,0	257,30	24,80	27,90	39100000-3 Mobiliario	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
Agrupación 1	Por precio unitario	2	SUMO.MOGE.10.08	D33547	Mesas de despacho-1400X800X720 mm-GC	140,50	21	8.430,0	8.430,0	1.770,30	116,615	11,24	12,645	39100000-3 Mobiliario	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
Agrupación 1	Por precio unitario	3	SUMO.MOGE.10.04	D31681	Bloques- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	130,0	21	7.800,0	7.800,0	1.638,0	107,90	10,40	11,70	39100000-3 Mobiliario	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES

Código:	6hWMS875PFIRMAzSHCnoBilq5oYCYy	Fecha	26/04/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

